

CARTA DE CESION

En la ciudad de Macas a los 17 días del mes de Julio del 2017, entre los señores que actúan para fines de éste contrato:

CEDENTE. El Sr. **VICTOR AURELIO TORRES CALLE**, con número de cédula 140001135-7, de estado civil casada con la Sra. **MARIA FABIOLA ZUÑIGA HERNANDEZ** con número de cédula 140013021-5, domiciliados en la ciudad Sucúa, accionista de la **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO ORO Y CANELA REOC S.A.**, quien tiene en su propiedad 1 acción por el valor de 20,00 dólares según como consta en la Superintendencia de Compañías y el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía mencionada. Quién actúa como cedente conjuntamente con su señora esposa de forma libre y voluntaria otorgaron poder especial al Sr. **FABIÁN ALFREDO ALVEAR SAGAL** con número de cédula 140063839-9 según como se adjunta en la presente carta de cesión.

CECIONARIO. El Sr. **ALVEAR SAGAL ALDRIN ENRIQUE** con número de cédula 140049960-2 de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de New Yersey. De los Estados Unidos de América quién nombra como apoderada legal a la Sra. **CLARA GUADALUPE SAGAL RIVERA** con número de cédula 140014353-1.

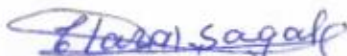
Las partes intervinientes del presente contrato son de nacionalidad ecuatoriana, quiénes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de **TRANSFERENCIA DE ACCIONES**, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en calidad de **CEDENTE** tiene a bien ceder a favor del señor **ALVEAR SAGAL ALDRIN ENRIQUE**, 1 acción que tiene a su favor, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Compañía Taxi Ejecutivo Oro y Canela REOC S.A. para los trámites de inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas y su posterior aviso a la Súper intendencia de Compañías según como corresponda. Para constancia de la transferencia de acciones que se celebra en ésta Carta de Sesión, firman en dos ejemplares en unidad de acto para los fines legales que en derecho corresponda.

Atentamente,



Sr. **FABIÁN ALFREDO ALVEAR SAGAL**
Ci: 140063839-9
CEDENTE APODERADO



Sr. **CLARA GUADALUPE SAGAL RIVERA**
Ci: 140014353-1
CESIONARIO APODERADO



Factura: 003-004-000000724



20151401002P00620

NOTARIO(A) GINA ELVIRA MOLINA CRESPO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACAS

EXTRACTO

Escritura N°:	20151401002P00620						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	TORRES CALLE VICTOR AURELIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400011357	ECUATORIA NO	MANDANTE	
Natural	ZUNIGA HERNANDEZ MARIA FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400130215	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALVEAR SAGAL FABIAN ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400638399	ECUATORIA NO	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MORONA SANTIAGO		MACAS		MACAS			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) GINA ELVIRA MOLINA CRESPO
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACAS





PODER - ESPECIAL

QUE OTORGA: VÍCTOR AURELIO TORRES CALLE

Y MARÍA FABIOLA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ.

A FAVOR DE: FABIÁN ALFREDO ALVEAR SAGAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

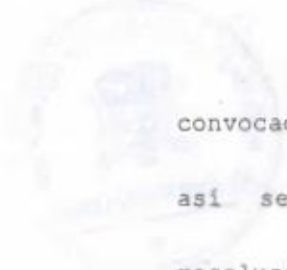
En la Ciudad de Macas, Capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy jueves diecinueve de marzo de dos mil quince, ante mi ABOGADA GINA ELVIRA MOLINA CRESPO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MORONA. Comparecen los cónyuges VÍCTOR AURELIO TORRES CALLE Y MARÍA FABIOLA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en el cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, con capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: **EXPONE:** Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presenta la que copiada dice así: **SEÑORITA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese agregar una que contenga el siguiente **PODER ESPECIAL** conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparecen los cónyuges VÍCTOR AURELIO TORRES CALLE Y



MARÍA FABIOLA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ; ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en el cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, y legalmente capaces para realizar cualquier acto o contrato. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Los mandantes VÍCTOR AURELIO TORRES CALLE Y MARÍA FABIOLA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ, en forma libre y voluntaria, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor FABIÁN ALFREDO ALVEAR SAGAL, a fin de que en nuestro nombre y representación, como si se tratara de mi persona, realice lo siguiente: a) Para a nuestro nombre pueda vender y comprar toda clase de vehículos, pudiendo firmar para ello cualquier contrato en una de las Notarías del país, proceda a registrarlo en el Servicio de Rentas Internas (SRI) y realice la matriculación, revisión, habilitación, des habilitación en la Agencia Nacional de Tránsito o en cualquier otra institución pública o privada, las veces que se requiera; b) Para que realice los trámites respectivos con el fin de obtener el Seguro de los vehículos de mi propiedad; c) Para que en el caso de ocurrir algún siniestro nuestro mandatario pueda concurrir a nuestro nombre y representación a las oficinas de la Jefatura de

Tránsito, Notarías, Policía Nacional, Fiscalía, Consejo de la Judicatura y en fin a cualquier institución pública o privada, con el fin de solucionar cualquier problema en el que se vean afectados nuestros vehículos; además con este fin podrá llegar a acuerdos con terceras personas y firmar los documentos que se requieran; d) Para que pueda realizar la venta de los derechos que me corresponden como socio de la Compañía Oro y Canela REOC S.A., a cualquier persona de su elección, firmando para ello los documentos necesarios; e) Facultamos a nuestro mandatario para que realice cuanto trámite sea necesario con el fin de que nuestro vehículo (s) pueda obtener todos los requisitos, documentos y demás requerimientos necesarios, en las instituciones públicas y privadas para que éste (os) pueda laborar con normalidad en el servicio de taxi en la Compañía Oro y Canela REOC S.A.; e) Para que comparezca ante cualquier institución pública o privada a realizar trámites sean estos civiles o penales en defensa y seguridad del vehículo (s) de mi propiedad, el mismo que presta el servicio de taxi en la **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO ORO Y CANELA REOC S.A.**, de la ciudad de Macas; f) Para que nos represente en todas las sesiones y asambleas ordinarias y extraordinarias que sean legalmente






convocadas por la Compañía y votar en las mismas cuando así se requiera, así como cumplir con todas las resoluciones que se tomen sean de tipo social o pecuniario; g) Cumplir con todas las obligaciones y deberes que constan en el Estatuto y las que se tomen mediante resolución en las Asambleas de la Compañía en calidad de socio; h) Responsabilizarse civil y penalmente por cualquier accidente que se produzca con el vehículo y por su cuenta contrate los servicios profesionales de un Abogado si el caso amerita y así mismo asumir los gastos de reparación del vehículo y pagos de daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia del mismo. Confiero a mi mandatario las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil que por mandato de la ley, requieren de cláusula especial. Así mismo, la facultad de sustituir este poder a favor de cualquier abogado de la República, pero sólo para efectos de Procuración judicial, de acuerdo con lo determinado en la ley de Federación de Abogados del Ecuador. **TERCERA:**

CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señorita Notaria sirvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.


Atentamente. Firmado. Abogada Lucila Bernal. Inscrita con
número cero uno guión dos mil ocho guión dieciocho de
Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que
comparecientes se ratifican y la dejan elevada a Escritura
Pública, a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo la
Notaria para extender el presente instrumento público,
cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso.-
Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, los
otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican
y suscriben conmigo la Notaria, en unidad de acto.- DE
TODO LO CUAL DOY FE.-




VÍCTOR AURELIO TORRES CALLE
MANDANTE

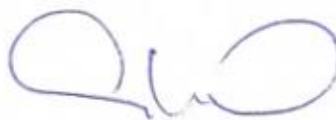


Cd. Id. Nro. 140001135-7


MARÍA FABIOLA ZÚNIGA HERNÁNDEZ
MANDANTE



Cd. Id. Nro. 140013021-5



CGR

Ab. Gina Molina Crespo
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTÓN MORONA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

016 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0273 **1400011357**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES CALLE VICTOR AURELIO

MORONA SANTIAGO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SUCUA	1
SUCUA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

[Signature]
EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Nº 140013021-5

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZUÑIGA HERNANDEZ
MARIA FABIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA SANTIAGO
SUCUA
SUCUA
FECHA DE NACIMIENTO 1966-06-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
VICTOR AURELIO
TORRES





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
BÁSICA COSTURERA/D E1133A3122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZUÑIGA AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ LUZMILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SUCUA
2012-06-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-05

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MORONA
Ab. Gina Molina Crespo




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0190 1400130215
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZUÑIGA HERNANDEZ MARIA FABIOLA

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
SUCUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SUCUA
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo, sello y firmo, en el mismo día y lugar de su celebración.- **DOY FE.-**

Gina Molina Crespo

Ab. Gina Molina Crespo
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTÓN MORONA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CEDULA DE CIUDADANÍA No. **140063839-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVEAR SAGAL FABIAN ALFREDO



LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO SANTIAGO TAYUZA

FECHA DE NACIMIENTO: **1982-09-03**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**
YOMAR GUILLERMINA SEGOVIA CABRERA

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BACHILLER AGROPECUARIO** V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ALVEAR MEJIA RAFAEL MARIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SAGAL RIVERA CLARA GUADALUPE**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **MORONA 2011-11-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-11-18**





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 24-FEB-2014

001 - 0017 **1400638399**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ALVEAR SAGAL FABIAN ALFREDO

MORONA SANTIAGO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN FCO. DE	1
SANTIAGO	CHINIMBIMI	1
CANTÓN	BARROQUA	ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Factura: 003-004-000008188



20171401002O00154

NOTARIO(A) GINA ELVIRA MOLINA CRESPO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MORONA
RAZÓN MARGINAL N° 20171401002O00154

MATRIZ	
FECHA:	14 DE MARZO DEL 2017. (16:31)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVEAR SAGAL FABIAN ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400638399
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) GINA ELVIRA MOLINA CRESPO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MORONA



RAZÓN.- Siento como tal que no existe marginación alguna en el archivo a mi cargo, de haberse revocado el presente poder hasta la fecha de hoy, **Macas, 14 de MARZO de 2017. DOY FE.-**

Ab. Gina Molina Crespo
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN MORONA





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 693 / 2013

Tomo 2 . Página 693

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 20 de julio de 2013, ante mi, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **ALDRIN ENRIQUE ALVEAR SAGAL, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 1400499602,** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CLARA GUADALUPE SAGAL RIVERA, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1400143531,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; accepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, acceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, accepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel

cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



[Handwritten signature of Aldrin Enrique Alvear Sagal]

ALDRIN ENRIQUE ALVEAR SAGAL

[Handwritten signature of Christian Alexander Valencia Camba]

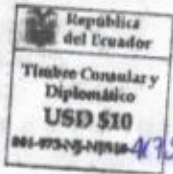
**CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY .- Dado y sellado, el 20 de julio de 2013

[Handwritten signature of Christian Alexander Valencia Camba]

**CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR**

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **140013021-5**



CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ZUNIGA HERNANDEZ
 MARIA FABIOLA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA BALTAZAR
 SUCUA
 SUCUA
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-05-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
**VICTOR AURELIO
 TORRES**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COSTURERÍA** E1133A3122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ZUNIGA AURELIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HERNANDEZ LUZMILA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **SUCUA 2012-06-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-06-05**







CRE
BOLETA DE VOTACIÓN
 CONALES 23-Feb-2014
1400130215
 CÉDULA
Z MARIA FABIOLA

ZONA **1**
 DELEGACIÓN **508**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 140063839-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVEAR SAGAL FABIAN ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
TAYUZA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

YOMAR GUILLERMINA SEGOVIA CABRERA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER AGROPECUARIO V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVEAR MEJIA RAFAEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAGAL RIVERA CLARA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2011-11-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-18







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



001 JUNTA 199

001 - 017 NÚMERO

1400638399 CÉDULA

ALVEAR SAGAL FABIAN ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO PROVINCIA

SANTIAGO CANTÓN

SAN FCO. DE CHIMBIMBI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1





ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JRV


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE 140014353-1



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SAGAL RIVERA CLARA GUADALUPE
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO SANTIAGO
CHUPIANZA
FECHA DE NACIMIENTO 1958-11-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
RAFAEL MARIA
ALVEAR NEJA




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAESTRA CORTE/CONFEC

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SAGAL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RIVERA CLOTILDE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MORONA 2014-10-07
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-10-07

V4838V3222
00030281








CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



001 JUNTA No.
001 - 211 NUMERO
1400143531 CÉDULA

SAGAL RIVERA CLARA GUADALUPE
 APELLIDOS Y NOMBRES



MORONA SANTIAGO PROVINCIA
SANTIAGO CANTÓN
SAN FCO. DE CHINCHIPE PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA 1

